

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

ORDENANZA 110021

"Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 9853 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Convalídese el Convenio firmado por la Municipalidad de Lanús para el Financiamiento de Proyectos- Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar-Componentes Materiales, Tipología 6, y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo; Convenios que se encuentran glosados a Fs. 95 a Fs. 100, Obra convenio Proyecto N° 2599574 "Movele"; Fs. 101 a Fs. 106, Obra Convenio Proyecto N° 25107574 "Fama"; Fs. 107 a Fs. 111, Obra Convenio Proyecto N° 2547574 "Pintorcito"; Fs. 112 a Fs. 117, Obra Convenio Proyecto N° 25161574 "Pañalera el Gauchito"; Fs. 118 a Fs. 123, Obra Convenio Proyecto N° 2548574 "Carpintería San Carlos" y Fs. 124 a Fs. 129, Obra Convenio Proyecto 25163574 "Mujeres hacia el Futuro". Proyectos que se encuentran glosados en el Expediente S-51327/04 D.E. y D-00259/04 H.C.D, como parte integrante del acuerdo, así como la demás documentación que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del mismo."

"Incorpórese a la Ordenanza 9853 el siguiente Artículo:

"Artículo 3º: Comuníquese, etc."

..1111

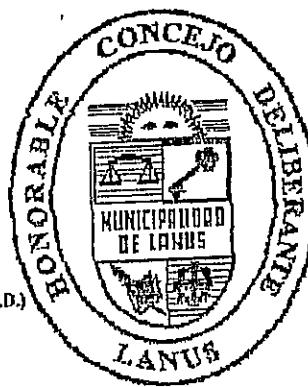


Corresp. Expte. D-00259/04.- H.C.D.-

comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de abril de 2005. -

DR. MARCELO A. COLLAZO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE LANÚS  
DIRECCIÓN de la Secretaría del H.C.D.)



MARIO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0579  
DE FECHA 19 ABR 2005

Registrada bajo el N° <u>10021</u>
<i>[Handwritten signature]</i>
ALICIA M. STEPANOFF MICHAUD DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*

MARIA ESTEBAN ANTINOGGI  
de la División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

5257H 04

ANEXO VII



- 801

Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7157-AR

PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6



Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15º (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P. 1824) Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Quindimil Manuel (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

#### 1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 383/04 de fecha 22 de Junio de 2004, por un monto total de ocho mil setecientos setenta (\$ 8.770,00) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 2599574, "Movele" en adelante el PROYECTO.

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO.

#### 2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

DANIEL ARROYO

52578 04

ANEXO VII

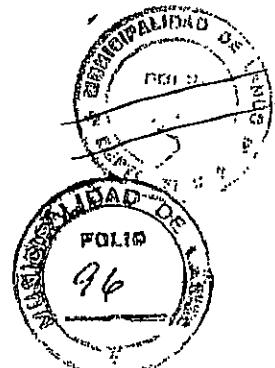
52530 04



MINISTERIO DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

51327 04

Ministerio de Desarrollo Social



- 2.1 Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2 Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 26 de Julio de 2004, y finalización el día 26 de Enero de 2005
- 2.3 Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4 No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5 Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6 Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7 Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8 En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños.

52518 04

ANEXO VII

52518 04

Resolución Conjunta S. 51327 Nro 04

### Ministerio de Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

- 2.9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

### 3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. M.D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de ocho mil setecientos setenta (\$ 8.770,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

### 4. SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

### 5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

### 6. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

52578 04

ANEXO VII

S - 51327

04



*Ministerio Desarrollo Social*

totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de .....de dos mil cuatro, quedando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

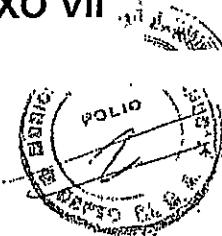
CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:

- 801

DEL AFROYO  
POLÍTICAS SOCIALES  
DOLCE HUMANO  
DOLCE SOCIAL

52578 04

## ANEXO VII



- 801

## ANEXO VII



apto. Lanús

NOTA DE CARGO  
CORRESPONDE Expte. Letra N° 51927 ARG 04

C.U.I.T. N°

51927 ARG 04

Nota de  
Cargo N°.

N° 116

STERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-5410453-7)  
 RETARIA DE EMPLEO  
 AD EJECUTORA PRÉSTAMO BIRF 4366-AR  
 Leandro N. Alem 638  
 Capital Federal

Proyecto N°: 25-574-0099

Concepto del aporte del PROGRAMA, aplicables por el Municipio en forma exclusiva para la adquisición de los materiales-herramientas detallados más abajo (las facturas y demás documentos que aporten la justificación justificativa de la compra y pago total o existencia de los bienes se encontrarán en la oficina del Municipio y al pedido del PROGRAMA se exhibirá para la verificación de la instancia de visión).

5.1 - EQUIPAMIENTO (Detallar el equipamiento necesario: maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local) (1)

DETALLE	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Máquina recta industrial tanque	3	\$ 1.100,00	\$ 3.300,00
Máquina overlock 3 hilos	2	\$ 1.600,00	\$ 3.200,00
Máquina overlock 5 hilos	1	\$ 1.690,00	\$ 1.690,00
Plancha	1	\$ 80,00	\$ 80,00
Tijera chica	4	\$ 3,90	\$ 15,60
5.1 - Inversión Total en Equipamiento			\$ 8.285,60

5.2 - INSUMOS (Describa los insumos necesarios para cada uno de los productos para un mes de producción) (1)

Producto	Insumos	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad necesaria	Costo Mensual
Medias varias	Hilo algodón color	cono	\$ 3,80	10	\$ 38,00
	Hilo algodón blanco	cono	\$ 3,20	10	\$ 32,00
	Hilo poliéster color	Kg.	\$ 18,30	3	\$ 54,90
	Hilo poliéster blanco	Kg.	\$ 11,30	3	\$ 33,90
	Agujas	pack x 6	\$ 1,00	1	\$ 1,00

52578 04

ANEXO VII

CORRESPONDE Expte. Letra S N° 51321 ANEXO 04

Bolsas	pack x 1000	\$ 1,50	1	\$ 1,50
Total Inversión Mensual en Insumos				\$ 161,30
TOTAL DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD				3 \$ 483,90
TOTAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO (5.1. + 5.2.)				\$ 8.770

0 MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS



Firma y Sello Representante Legal del Municipio

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

MANUEL ARROYO  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5257H 04

ANEXO VII



CORRESPONDE Expte. Letra S N° 51377 Año 04

STORNO



Y Desarrollo Social

801



CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO

- PRESTAMO BIRF 7157-AR

PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6

La SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en  
9 de Julio 1925 piso 15º (1001) Capital Federal, representada en este  
por el Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su  
papel de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO  
HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la  
MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P.  
1711) Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Don  
Manuel Mazzoni (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda  
el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente  
MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la  
Resolución S/ N° 383/04 de fecha 22 de Junio de 2004, por un monto total  
de \$ 14.576.000, mil quinientos setenta y seis (\$ 14.576,00) para financiar,  
durante el plazo de 36 meses, el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes  
del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República  
Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha  
de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios  
los nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y  
señalado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 25107574, "Fama" en  
el marco del PROYECTO.

Formularios de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación  
detallan los detalles del PROYECTO.

OBIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

PARA OYO  
MUNICIPAL  
DNI 10000000  
MUNICIPAL

CORRESPONDE Exped. Lotro 3 N°51827 Año 04

1. Desarrollo Social.



1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 26 de Julio de 2004, y finalización el día 26 de Diciembre de 2005.
3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para esta compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al FORMULARIO de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 6.ellar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones aprobables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

52578 04

ANEXO VII

52578 04

CORRESPONDE Expte. Letra S N° 51327 AÑO 09

Cooperación Social



daños e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del cumplimiento.

9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

#### DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y M.P.S y D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – componente MATERIALES tipología 6), la suma de catorce mil quinientos diez y seis (\$ 14.576,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

#### SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los organismo de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

#### SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

#### RESOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto el Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

52578 04

ANEXO VII

RESPONDE Expl. Letra S

Nº 51377 Año 04

4



4. Desarrollo Social

Las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de lo contrario, el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento acaecido.

NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el domicilio a elección del PROGRAMA.

INFORMIDAD

La lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... de dos mil cuatro, los dos contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

INGENIERO P.S. y D.H. Nº: 801

Llo. MIGUEL ARROYO  
SECRETARIO  
Y C. DE  
ESTADAS  
POLÍTICAS SOCIALES  
ROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

52578-04

ANEXO VII

Corresponde a/Exte. 52582-04



## NOTA DE CARGO

MONICA L. ISABEL BERUTTI  
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

C.U.I.T. N°

CORRESPONDE Expto. Letra

3 N° 51327 ANO 04

Nota de Cargo N°.
----------------------



DEPARTAMENTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-5410453-7)

DIVISIÓN DE EMPLEO

RECIBUTO DE PRÉSTAMO BIRF 4366-AR

N. A. N° 638

El Federal

N.º 5-574-0107

Este apartado contiene los términos y condiciones del PROGRAMA, aplicables por el Municipio en forma exclusiva para la compra de materiales-herramientas detallados más abajo (las facturas y demás documentos que justifican la compra y pago total o existencia de los bienes se encuentran en la parte posterior del documento). La documentación del pago del PROGRAMA se exhibirá para la verificación de la instancia de

## RESUMEN DE LOS GASTOS ESTIMADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DETALLE: Detalle de los gastos estimados para la compra del equipamiento necesario: maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el

DETALLE	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
NSILLADORA	1	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00
MAQUINA DE TRIPLE ARRASTRE	1	\$ 1.990,00	\$ 1.990,00
QUINCE CUCHILLOS DE CORTAR (BALAN)	1	\$ 3.204,50	\$ 3.204,50
TIJERAS	3	\$ 20,00	\$ 60,00
<b>5.1.2 Inversión Total en Equipamiento</b>			<b>\$ 8.654,50</b>

DETALLE: Detalle de los gastos estimados para la compra de los insumos necesarios para cada uno de los productos para un mes de producción (1)

INSUMOS	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad necesaria	Costo Mensual
HILO DE NYLON	M	\$ 16,80	12	\$ 201,60
ADHES. SUPER POXX	L	\$ 115,00	2	\$ 230,00
CARTON DE ARNADO	PLANCHA	\$ 5,50	200	\$ 1.100,00
CORDEROY	ROLLO	\$ 12,90	100	\$ 1.290,00
CORDERITO	ROLLO	\$ 12,50	200	\$ 2.500,00
CINTA BIES	ROLLO	\$ 4,00	60	\$ 240,00

52578-04

ANEXO VII

Corresponde Exte. 52578-04

CO~~DE~~ RESPONDE Expte. Letra S N° 51377 AÑO 1974

SABET BERUTTI  
DE ACCION SOCIAL  
DE DESARROLLO HUMANO

	CINTA BEBE	ROLLO	\$ 2,40	150	\$ 360,00
VERSION TOTAL			Total Inversion Mensual en Insumos		\$ 5.921,60
VERSION TOTAL			DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA		\$ 5.921,60

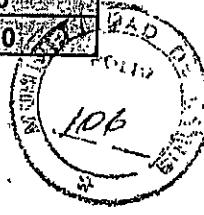
MONTO TOTAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO (5.1 + 5.2) \$ 14.576,10

3 presupuestos de comercios locales o aledaños  
para cuatro meses

CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

Firma y Sello Representante Legal del Municipio

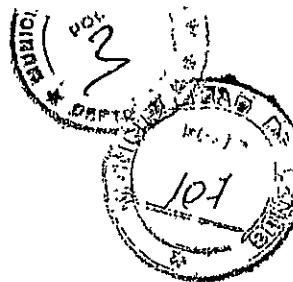
MANUEL QUINDYNIL  
INTENDENTE MUNICIPAL



52578 04

ANEXO VII

-257



Ministerio de Desarrollo Social

CORRESPONDE Expte. Letra S N° 51327 Año 04

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7157-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925 piso 15° (1001) Capital Federal, representada en este acto por el Sr. C. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Lanús, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P. 1824) Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Quindimil Manu (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR. Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES-Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**1. OBJETO**

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 295/04 de fecha 11 de Mayo de 2004, por un monto total de cuatro mil setecientos ochenta (\$ 4.780,00) para financiar, mediante el abono de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos miembros figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO, identificado bajo el N° 2547.574, "Pintorcito" en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO.

**2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

EL MUNICIPIO se obliga a:

52578 04

ANEXO VII

52578 04

CORRESPONDE Expl. Letra S N° 5)327 AÑO 04

to de Desarrollo Social

- 2.1 Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2 Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/s del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 28 de Mayo de 2004, y finalización el día 30 de Noviembre de 2004.
- 2.3 Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al FORMULARIO de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4 No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5 Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6 Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7 Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8 En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

52578 04

ANEXO VII

52578 04

109  
109  
109



CORRESPONDE Expte. Letra S N.º 51327

ABR 04

Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

Cooperar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

#### EMBOLSOS

SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, indicada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.M.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – materiales MATERIALES tipología 6), la suma de cuatro mil setecientos (4.780,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

#### VERIFICACION DEL PROYECTO

GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los encargado/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el correcto cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

#### DISPENSAS

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 sobre la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

#### DISOLUCION DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto el Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

52578 04

ANEXO VII

52578 04  
CORRESPONDE Expl. Letra 3 N° 51327 Año 04

Desarrollo Social

110

6

lidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de ejercerse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios causados del incumplimiento acaecido.

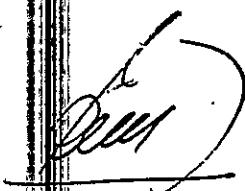
NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

Partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO a elección del PROGRAMA.

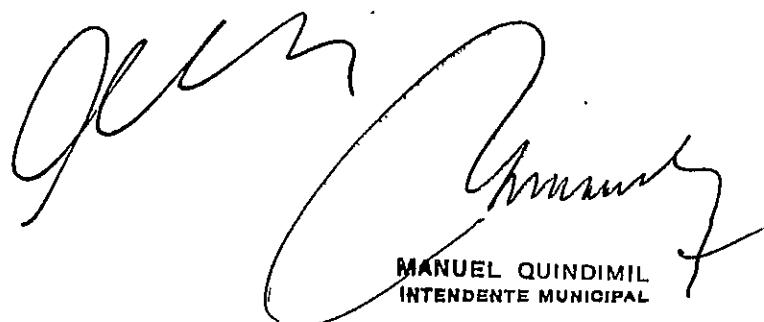
NOTORIETAD

Ala lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... de dos mil cuatro, siendo los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

FIRMA S.P.S. y D.H. N°:



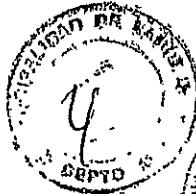
Lic. DANIEL ARROYO  
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL



52579 04

- 801



Desarrollo Social

CORRESPONDE Explie. Letra S N° 51327 Año 04

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO

- PRESTAMO BIRF 7157-AR

RAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6

a SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO  
NISTERO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en  
9 de Julio 1925 piso 15° (1001) Capital Federal, representada en este  
contrato por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO  
NACION, adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la  
MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P.  
Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Don  
Miguel (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda  
celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del  
RAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente  
MATERIALES - Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PROYECTO

SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la  
orden N° 414/04 de fecha 28 de Junio de 2004, por un monto total  
de \$ 14.174,00 para financiar, mediante  
el otorgamiento de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato  
de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el  
FONDO NACIONAL de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de  
2004, el proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres  
se mencionan en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el  
MUNICIPIO identificado bajo el N° 25161574, "Pañalera El Gauchito" en  
el presente "PROYECTO".

Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación  
mencionan los detalles del PROYECTO.

CONDICIONES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO se obliga a:

PROYECTO  
POLITICAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO HUMANO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

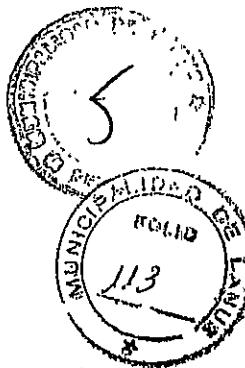
DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS  
División Registro de  
Anexos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

Ministerio de Desarrollo Social

CO SPONDE Expte. Letra S N° 51371 Año 04



1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
2. Formar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/los del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 30 de Junio de 2004, y finalización el día 30 de Diciembre de 2005.
3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al FORMULARIO de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.

No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los plazos y resultados fijados en el FORMULARIO DE REPRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, y el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.

Formar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.

Dejar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones sujetables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.

Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.

En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE BODENA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Jefatura División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

DEPARTAMENTO

Expo. Letra S N° 51927 Año 04



Ministerio de Desarrollo Social

de los agravios y/o infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

#### DESEMPEÑO

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, el importe del ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y el D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – MATERIALES tipología 6), la suma de catorce mil ciento cuarenta pesos (\$ 14.174,00) para el financiamiento de materiales para el

#### PIEZA DEL PROYECTO

10. GRENDAZAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los encargados de la supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

#### INCIDENCIAS

11. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 sobre la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

#### TERMINACION DEL CONVENIO

12. En caso de incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las disposiciones del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto el convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de quince (15) días corridos de realizada la comunicación, la

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
ESTADÍSTICA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Dpto. Dirección Registro de  
Anexos, Documentos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

CORRESPONDE



52379 04

to. Letra S N° 51327 AÑO 04



### Desarrollo Social

ididad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

### NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO a elección del PROGRAMA.

### CONFORMIDAD

Al finalizar la lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... de dos mil cuatro, quedando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. D.H. N°:

E 801

Ley 26.514 ARTICULOS SOCIALES  
ESTATUTO COMUNAL  
Y DERECHOS SOCIALES

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE BODEGA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESTADIA ENTRE AUTONOMIA  
Jefatura División Registro de  
Documentos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

LANÚS

CO<sup>114</sup>ESPONDE Expl. Letra S N° 51877

Ad y B6 2do.

ABO 04  
801

ANEXO VII



NOTA DE CARGO

C.U.I.T. N°

Nota de  
Cargo N°.

Pañalera  
afiliada

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-5410453-7)

DIRECCIÓN DE EMPLEO

DIRECCIÓN DE CRÉSTAMO BIRF 4366-AR

Av. Presidente Alem 38

Capital Federal

Protocolo N° 25-14-0161

Condiciones de aporte al PROGRAMA, aplicables por el Municipio en forma exclusiva para la compra de los materiales-herramientas detallados más abajo (las facturas y demás documentos que aclaran la justificación de la compra y pago total o existencia de los bienes se encontrará en el expediente) y a petición del PROGRAMA se exhibirá para la verificación de la instancia de pago.

5. PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

5.1. EQUIPAMIENTO (Detalle de los insumos necesarios: maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el producto)

DETALLE	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
MAQUINA PAÑALERA	1	\$ 1.580,00	\$ 1.580,00
MAQUINA SELLADORA BOLSAS POLIETILENO	1	\$ 180,00	\$ 180,00
5.1 - Inversión Total en Equipamiento			\$ 1.760,00

(Describir los insumos necesarios para cada uno de los productos para un mes de producción) (1)

Producto	Insumos	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad necesaria	Costo Mensual
NALES BB	Polietileno	Kg	\$ 7,50	130	\$ 975,00
NALES AD	Filtrante	M. L.	\$ 0,05	8333	\$ 374,99
	Frontal Tape	Rollo 100m	\$ 27,00	14	\$ 378,00
	P celulosa c/gel AD	x U	\$ 0,25	10000	\$ 2.500,00
	P celulosa c/gel BB	x U	\$ 0,18	10000	\$ 1.800,00
	Elastico goma	x caja	\$ 30,00	2	\$ 60,00

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN DE BONACIONES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIRECCIÓN DE BONACIONES  
Jefatura División Registro de  
Bonanzas, Dorectos y Hospitalarios  
Secretaría de Hacienda

CORRESPONDE EXP. Letra 3 N° 51327 AÑO 04

04



Adhesivo fuller	Paquete kg	\$ 17,00	\$ 119,00
Total Inversión Mensual en Insumos			\$ 6.206,99
VERSIÓN TOTAL DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			2 \$ 12.413,97
MONTO TOTAL SOLICITADO PARA EL PROYECTO (5.1. + 5.2.)			\$ 14.174,00

PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO.-



Firma y Sello Representante Legal del Municipio

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

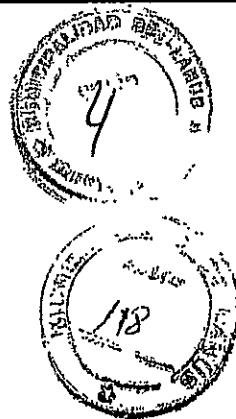
Lic. DANIEL ARROYO  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y LIDERAZGO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ESTA ES UNA COPIA FIEL  
DE LA DIVISIÓN REGISTRO DE  
MANZANAS, DOCELES Y ROSOLINERAS  
DEPARTAMENTO DE BOHÍA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA

CORRESPONDENCIA Expediente S N° 51327 AÑO 04



- 801

de Desarrollo Social

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRÉSTAMO BIRF 7157-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6**

De la SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en  
Av. 9 de julio 1925 piso 15° (1001) Capital Federal, representada en este  
acta por el Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su  
puesto de SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES Y DESARROLLO  
HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la  
MUNICIPALIDAD DE LANÚN, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P.  
1700) Buenos Aires, representada por el Sr. Intendente Municipal Don  
Adimil Manuel (D.N.I. 1.047.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda,  
celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente  
MATERIALES- Tipología 6) sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO**

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la  
Resolución SE N° 346/04 de fecha 10 de Junio de 2004, por un monto total  
de diez mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 10.868,00) para financiar,  
mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes  
del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República  
Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha  
29 de enero de 2003 el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios  
cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y  
presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 2548574, "Carpintería  
San Carlos" en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación  
contienen los detalles del PROYECTO.

**2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El MUNICIPIO se obliga a:

ARROYO  
POLÍTICAS SOCIALES  
HUMANO  
DESARROLLO SOCIAL

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE DESARROLLO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO  
Social División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Generalidad de Rosario

52563 114

CORRESPONDE Exped. Letra S N° 51327 AÑO 04



Ministerio de Desarrollo Social



- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/s del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 12 de Julio de 2004, y finalización el día 12 de Enero de 2005
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
EXCEPCIONAL DE BONERRO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO  
Dpto. División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Bonerro

6.5.21 CORRESPONDE Expte. Letra

Nº 2011 Año



CORRESPONDE Expte. Letra

Nº 51877

Año 04



## Ministerio de Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

- 2.9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

### 3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. y D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de diez mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 10.868,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

### 4. SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

### 5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

### 6. RESOLUCION DEL CONVENIO

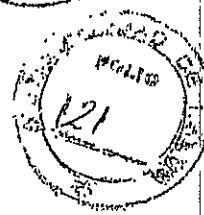
Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE DESARROLLO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

OMNIA MATER ARGENTINA  
Dpto. División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Generalaría de Gobierno

CORRESPONDE Expte. Letra S N° 51324 Año 04



## *Ministerio de Desarrollo Social*

totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

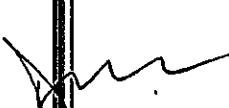
### 7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

### 8. CONFORMIDAD

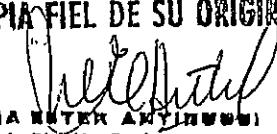
Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de .....de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°: 801

  
LIC. DANIEL ARROYO  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECTORIA ADMINISTRATIVA  
EXOMETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
MARÍA ESTHER ANTÓN  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

17-25866-6

## ANEXO VII

Join Lanus

CULT. N°

CORRESPONDE Expte. Lefra N° 51377

ABC 94

ABC 94

**Nota de  
Cargo N°**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-5410453-7)

## MINISTERIO DE TRABAJO SECRETARÍA DE EMPLEO

DE EJECUTORA PRÉSTAMO BIRF 4366-AR

Leandro N. Alem 638.

Capital Federal

Proyecto N°: 23-574-0048

cepto de aporte del PROGRAMA, aplicables por el Municipio en forma exclusiva para la adquisición de los materiales-herramientas detallados más abajo (las facturas y demás documentación justificativa de la compra y pago total o existencia de los bienes se encuentra en el Municipio, y a pedido del PROGRAMA se exhibirá para la verificación de la instancia de pago).

## 5.- PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO: maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el terreno, etc.

1.1.1. Inversión Total en Equipoamiento (1)

Producto	Insumos	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad necesaria	Costo Mensual
Mesa de T.V	melamina	m	\$ 122,00	35	\$ 4.270,00
Mesa de Computación	canto	mm	\$ 310,00	1	\$ 310,00

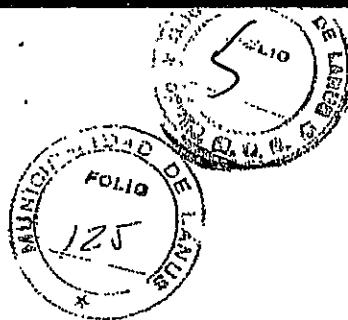
ДИРЕКТОРУ АДМИНИСТРАТИВНОЙ  
БЮРОБАДИА ПО ПОДДЕРЖА-

**MANIA ESTER ANTILLANA**  
de la División Registro de  
Anexos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Hacienda





52581



de Desarrollo Social

CORRESPONDE Expte. Letra S N° 51327 Año 04

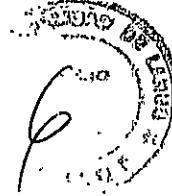
- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 30 de Junio de 2004, y finalización el día 30 de Enero de 2005
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

ANNA M. STEPANOFF MICHAELLOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
FONDEO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANNA M. STEPANOFF MICHAELLOFF  
Jefa División Registro de  
Avanzas, Docentes y Recaudaciones  
Secretaría de Gobierno

52531 34



de Desarrollo Social

CORRESPONDE Expte. Letra 3 N° 51327 Año 04

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

29. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

#### DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. y D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de diez mil ochenta y siete (\$10.087,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

#### SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los organo/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

#### SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

#### RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de

ALICIA B. STEPHANOFF MICHAELOFF  
DIREKTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE DESARROLLO

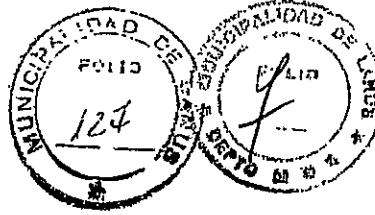
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

OMARIA ESTER ANTUNES  
Jefa División Registro de  
Anexos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

**CORRESPONDE** Expl. Létra S N° 51327 ANG 04

Ministerio de Desarrollo Social

reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.



## 7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

## 8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de .....de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio:

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:

1.º DANIEL ARROYO  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ДЕДИЧА В. БЕРЛАНДОВ МИХАЙЛОВ  
ДИРЕКТОРНА АДМИНИСТРАТИВА  
БРОДСТАДИА ДЛЯ ФОТОГРАФИИ

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DIVISIÓN ENTRES ANTEQUERA**  
Jefatura División Registro de  
Anexos, Documentos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

CORRESPONDE Expte. Letra S

Nº 51327

AÑO 04

- 801

ANEXO VII

NOTA DE CARGO

de LANÚS

C.U.I.T. N°

Nota de  
Cargo N°.

Mujeres Encia  
11/11/04

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (C.U.I.T. N° 30-5410453-7)

DIRECCIÓN DE EMPLEO

EJECUTORA PRÉSTAMO BIRF 4366-AR

Av. N. Alem 638

Capital Federal

Expte N°: 25-574-0163

Artículo 1º: Aportes del PROGRAMA, aplicables por el Municipio en forma exclusiva para la compra de los materiales-herramientas detallados más abajo (las facturas y demás documentos justificativa de la compra y pago total o existencia de los bienes se encontrará en el Municipio, y al pedido del PROGRAMA se exhibirá para la verificación de la instancia de pago).

5. PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DETALLE (Detalle del equipamiento necesario: maquinarias, herramientas, materiales para la ejecución (etc.))

DETALLE	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
HORNO 12 MOLDES	1	\$ 445,00	\$ 445,00
AMASADORA	1	\$ 599,00	\$ 599,00
COCINA	1	\$ 599,00	\$ 599,00
HELADERA MOSTRADOR	1	\$ 1.890,0	\$ 1.890,00
LIGUADORA	1	\$ 235,00	\$ 235,00
HELADERA FAMILIAR	1	\$ 625,00	\$ 625,00
PIZZERAS PLACA PIONONO	86	\$ 4,10	\$ 352,60
PANQUEQUERA	4	\$ 8,80	\$ 35,20
SACAMOLDES	4	\$ 5,00	\$ 20,00
SELLADORA DE POLIETILENO	1	\$ 285,00	\$ 285,00

5.1 - Inversión Total en Equipamiento \$ 5.085,80

6. Describa los insumos necesarios para cada uno de los productos para un mes de

ARTICULO	Insumos	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad necesaria	Costo Mensual
ALIMENTOS	HARINA	Kg	\$ 0,66	750	\$ 495,00
ALIMENTOS	ACEITE	bidon x 5 L	\$ 13,00	12	\$ 156,00

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE BODAS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE  
BODAS, DECOROS Y RESOLUCIONES  
SUBDIRECCIÓN DE BODAS

ES	SAL	bolsa 50 Kg	\$ 9,00	1	\$ 9,00
ESQUES	TOMATE	bidon 50 Kg	\$ 8,00	12	\$ 96,00
	LEVADURA	Kg	\$ 7,00	34	\$ 238,00
	AZUCAR	bolsa x 10 K	\$ 13,00	8	\$ 104,00
	VAINILLIN	botella 2 L	\$ 5,00	2	\$ 10,00
	BANDEJA DE ALUMINIO	bolsa x 300	\$ 159,00	1	\$ 159,00
	BOLSA DE POLIPROPILENO	bolsa X 100	\$ 10,00	40	\$ 400,00
	Total Inversión Mensual en Insumos				\$ 1.667,00
MONTO TOTAL DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROYECTO			3		\$ 5.001,00
MONTO SOLICITADO PARA EL PROYECTO (5.1. + 5.2.)					\$ 10.087,00

OS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE.-

Firma y Sello Representante Legal del Municipio

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIREKTORA ADMINISTRATIVA  
BIBLIOTEKARIA DR. ROMAÑKO.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DAMIA ESTER ANTIGUANO**  
Jefa División Registro de  
Anexos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno